

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 446**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR****CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con el Artículo 131, ordinal 22 de la Constitución, es facultad de este Órgano del Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida.
- II. Que en la historia de fundación y creación de los pueblos de El Salvador, en la América Central, no existe manifestación más genuina como noble que la expresada por los originarios del Pueblo de Tenancingo, nombre que proviene del nahuatl Tenango que significa Lugar de Murallistas, el vallecito, Lugar de Vallecillos, proviene de las raíces Tenan=valle, Cin=diminutivo y Co=lugar, cuyo origen y asentamiento es precolombina pipil.
- III. Que el municipio de Tenancingo, entre los años 1824 a 1835, perteneció al departamento de San Salvador y posteriormente al Departamento de Cuscatlán; y que el 14 de febrero de 1882, Tenancingo obtuvo el título de villa por medio de Decreto Legislativo, publicado en el Diario Oficial número UNO, Tomo Duodécimo de fecha del 1° de enero al 30 de junio de 1882; y por ley, el 11 de marzo de 1892, la villa de Tenancingo del distrito de Suchitoto se incorporó en el de Cojutepeque.
- IV. Que en sus raíces histórico religiosas y patrimonio cultural, la villa de Tenancingo cuenta con una iglesia católica, nombrada El Templo, cuya arquitectura es colonial, que inició su construcción en el año de 1650 por religiosos franciscanos y fue terminado de construir en 1717; y que, desde el año 2013 con el apoyo incondicional del párroco Mario Díaz y de los feligreses, se realizaron gestiones para la recaudación de fondos, el templo fue reconstruido con hermosos pisos de representativos mosaicos importados desde España, restaurando el resto de su estructura de madera conservando plenamente su arquitectura.
- V. Que es cuna de personajes notables, entre ellos se encuentra el licenciado y General Nicolás Espinoza, quien nació en Tenancingo en el mes de noviembre de 1795, y gobernó como jefe Supremo o de Estado de El Salvador del 10 de abril al 12 de noviembre de 1835. Asimismo, se guarda en la memoria de cada habitante la encomiable labor de Madre Ivonne Degrotte, quien con su altruismo y gestiones internacionales desde su país de origen Bélgica, se encargó de proveer alimentos, medicinas de forma gratuita; otro de sus personajes queridos es el poeta Raúl Cañada Henríquez, ilustre maestro, poeta y cuentista, destacado pintor y ceramista egresado del Centro Nacional de Artes CENAR, quien ha puesto al pueblo en alto por su poesía, su arte en el escudo municipal y recientemente por la creación de un himno propio de Tenancingo, escrito del Libro "Tenancingo", entre sus obras y legados más destacados; sin olvidar, a todos los artesanos niñas, niños, jóvenes, adultos y ancianos, que con su creativo talento en el arte de trenzar palmas, tejen casquillos de doce brazadas.
- VI. Actualmente el municipio, a través de la administración municipal 2021-2024 cuyo Concejo Municipal es presidido por la señora Rosa Elva Cartagena de Hernández, tiene como visión el rescate a esos valores y tradiciones, al fomento del desarrollo

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

económico, social, deportivo, cultural, ambiental como prioridad, que se manifiesten en nuevas oportunidades para la niñez, adolescencia, mujeres y hombres tenancinguenses que ahora habitan El Pueblo, y por aquellos que lo habitaron y que se aferran a la más grande de sus ilusiones, volver a su municipio activo, vivo, con progreso y desarrollo, el cual durante centenas de años fue edificado por grandes hombres y mujeres luchadores, teniendo como base la práctica y motivación de los valores de responsabilidad, integridad y solidaridad.

- VII. Que en el marco de las fiestas patronales de Tenancingo a celebrarse del 20 al 25 de julio en honor a Santiago Apóstol y por cumplir 140 años de haber obtenido el título de "Villa", es procedente que este Órgano de Estado acompañe dicha celebración por ser de gran trascendencia para ese municipio, declarando simbólicamente a Tenancingo, municipio del departamento de Cuscatlán, "Capital de la República de El Salvador por un Día".

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado: Jonathan Isaac Hernández Ramírez.

DECRETA:

Art. 1.- Declárese, simbólicamente "CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR POR UN DÍA", a la Villa de Tenancingo, municipio del departamento de Cuscatlán, el día veinticinco de julio del año dos mil veintidós, en ocasión de celebrarse en el mes de julio las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol y por cumplir 140 años de haber obtenido el título de "Villa".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,
MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

D. O. N° 132
Tomo N° 436
Fecha: 13 de julio de 2022

MC/ar
20-07-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.